

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la dispensa al municipio de Salares (Málaga) de la obligación de sostener el puesto de trabajo de Secretaría, de su plantilla de funcionarios.

El Municipio de Salares, perteneciente a la provincia de Málaga, acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma la dispensa del puesto de trabajo de Secretaría de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 1 de noviembre de 1997, en atención a la exigua población que reside en el término municipal y a la escasez de recursos económicos, habiendo optado por acogerse a los Servicios de Asistencia de la Excm. Diputación Provincial de Málaga (SEPRAM).

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía en relación con el Decreto 14/84, de 28 de enero, confiere competencias a esta Consejería en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios del Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien resolver lo siguiente:

Artículo único. Se acuerda dispensar al Municipio de Salares (Málaga) de la obligación de sostener el puesto de trabajo de Secretaría, de su plantilla de funcionarios.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 20 de noviembre de 1997.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía de 6 de noviembre de 1997.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.4 de la Orden de 27 de enero

de 1997 (BOJA número 12, de 28 de enero) de la Consejería de Economía y Hacienda, hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía llevada a cabo el día 6 de noviembre de 1997:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 5.200 millones de pesetas.
Bonos a cinco (5) años: 6.000 millones de pesetas.
Obligaciones a diez (10) años: 3.760 millones de pesetas.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 98,550.
Bonos a cinco (5) años: 97,850.
Obligaciones a diez (10) años: 111,800.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 5,246%.
Bonos a cinco (5) años: 5,639%.
Obligaciones a diez (10) años: 6,136%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 98,634.
Bonos a cinco (5) años: 97,909.
Obligaciones a diez (10) años: 111,800.

Sevilla, 21 de noviembre de 1997.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ACUERDO de 2 de diciembre de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación de bienes y derechos con objeto de imponer servidumbre de paso para construir una línea de transporte de energía eléctrica aérea, DC de AT a 66 KV, desde el apoyo núm. 53 de la línea AT El Rocío-Villamanrique hasta la subestación Pilas, en Pilas (Sevilla).

La Empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio social en Avda. de la Borbolla, núm. 5, ha solicitado de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía la declaración de urgente ocupación, en base a lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento sobre Expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, que desarrolla la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de expropiación forzosa y servidumbre de paso para instalaciones eléctricas, de los bienes y derechos necesarios para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica aérea de A.T. a 66 KV, desde el Apoyo núm. 53 de la línea A.T. «El Rocío-Villamanrique» hasta la subestación «Pilas» en Pilas (Sevilla).

Declarada la utilidad pública de la citada instalación por Resolución de la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Industria, Comercio y Turismo de Sevilla, de fecha 13 de marzo de 1996, publicada en el BOJA número 44, de 13 de marzo de 1996, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 98, de 29 de abril de 1996, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de Expropiación forzosa y servidumbre de paso para instalaciones eléctricas, y en su Reglamento

de aplicación, se estima justificada la urgente ocupación en base a la necesidad de alimentar la subestación denominada «Pilas» en Pilas (Sevilla), que a su vez darán suministro a las poblaciones de Villamanrique de la Condesa, Pilas, Aznalcázar, Benacazón, Huévar, Chucena, Hinojos, Manzanilla, Paterna, Villalba y Escacena, que actualmente tienen un suministro eléctrico deficiente.

Tramitado el correspondiente expediente por la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Sevilla, de acuerdo con la citada Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se presentaron, dentro del período hábil reglamentario en que fue sometido al trámite de información pública, escritos y alegaciones de varios de los propietarios de las fincas afectadas, que no pueden ser tenidos en consideración a los efectos de la declaración de urgente ocupación solicitada, toda vez que, según consta en informe al respecto de la citada Delegación de Trabajo e Industria de Sevilla, realizada una inspección sobre los terrenos afectos a la ocupación, no se dan las prohibiciones y limitaciones que se fijan en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Los artículos 13, 14 y 15.1.2.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en relación con el Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, otorgan a la Junta de Andalucía competencia para declarar la urgente ocupación de los bienes afectados por expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso para el establecimiento de instalaciones de producción, distribución y transporte de energía eléctrica, siempre que, como ocurre en el presente expediente, el transporte no salga de Andalucía y su aprovechamiento no afecte a otro territorio, cuyo ejercicio le es conferido al Consejo de Gobierno a tenor de lo establecido en el artículo 42.2 del propio Estatuto de Autonomía.

En su virtud, y a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de diciembre de 1997,

ACUERDA

A los efectos previstos en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de Expropiación forzosa y servidumbre de paso para instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre Expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por la imposición de la servidumbre de paso, con el alcance previsto en el artículo 4.º de la Ley citada, necesarios para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica aérea de A.T. a 66 KV, desde el Apoyo núm. 53 de la línea A.T. «El Rocío-Villamanrique» hasta la subestación «Pilas» en Pilas (Sevilla), y cuyo recorrido afecta a los términos municipales de Pilas y Villamanrique de la Condesa, de la provincia de Sevilla, ya que se estima justificada en base a la necesidad de poner en Servicio la subestación «Pilas» en Pilas (Sevilla).

Los aludidos bienes y derechos, a los que afecta esta disposición, sin perjuicio de los acuerdos convenidos durante la tramitación de este expediente entre la Empresa solicitante y algunos de los propietarios afectados, son los que constan en el Anexo del presente Acuerdo.

Sevilla, 2 de diciembre de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

ANEXO RELACIÓN DE AFECTADOS

PARCELA NÚM.10

Propietario: D. Juan González Bernal
Domicilio: C/ Dr. Mena, 2 (Villamanrique de la Condesa)-CP.41850
Finca: La Mata (Villamanrique de la Condesa)
Clase de cultivo: Labor
Núm. de postes: 1 (nº3)
Superficie ocupada por los postes: 3,06 m²
Longitud de la línea que causa servidumbre: 224 metros

PARCELA NÚM.15

Propietario: D. Antonio González Vega
Domicilio: C/ Estoril, 50-1ºB (Sevilla)-CP.41006
Finca: La Mata (Villamanrique de la Condesa)
Clase de cultivo: Labor
Longitud de la línea que causa servidumbre: 65 metros.

PARCELA NÚM. 16 y 33

Propietarios: D. Antonio Sánchez Vázquez y Dña. M.ª de los Angeles Espinar Díaz
Domicilio: C/ Pascual Márquez, 8 (Villamanrique de la Condesa)-CP. 41850
Finca: La Mata (Villamanrique de la Condesa).
Clase de cultivo: Labor
Longitud de la línea que causa servidumbre: 205 + 58 metros

PARCELA NÚM. 36

Propietarios: Dña. Mª Josefa Velázquez Sánchez
Domicilio: C/ Arriba, 7 (Villamanrique de la Condesa)-CP 41850
Finca: Los Montes (Villamanrique de la Condesa)
Clase de cultivo: Labor
Núm. de postes: 1 (nº 11)
Superficie ocupada por los postes: 2,4 m²
Longitud de la línea que causa servidumbre: 196 metros.

PARCELA NUM.48

Propietarios: D. Juan García Muñoz.
D. Antonio García Muñoz.
Dña. María García Muñoz.
Dña. María del Rocío García Muñoz.
Domicilio: C/ Pascual Márquez, 14 (Villamanrique de la Condesa)-CP.41850
Finca: La Vega (Villamanrique de la Condesa)
Clase de cultivo: Labor
Núm. de postes: 2 (nº.15 y 16)
Superficie ocupada por los postes: 2,56 + 11,28 m²
Longitud de la línea que causa servidumbre: 402 metros.

PARCELA NÚM. 55 Y 55A

Propietarios: D. Juan Solís y Dña. María Solís Ruiz
Domicilio: C/ Juan López, 22 (Villamanrique de la Condesa)-CP.41850
Finca: Veredilla Gato (Villamanrique de la Condesa)
Clase de cultivo: Olivar
Longitud de la línea que causa servidumbre: 54 + 129 metros.

PARCELA 56

Propietario: Dña. María Solís Ruiz
Domicilio: C/ Juan López, 18 (Villamanrique de la Condesa)-CP.41850
Finca: Veredilla Gato (Villamanrique de la Condesa)
Clase de cultivo: Olivar
Núm. de postes: 1 (nº.19)
Superficie ocupada por los postes: 2,56m²
Longitud de la línea que causa servidumbre: 198 metros

PARCELA 57

Propietario: D. Faustino Rodríguez Gutiérrez
Domicilio: Mercasevilla-Nave 1 - Puesto 26 (Sevilla)-CP.41020
Propietario: D. José María Rodríguez Gutiérrez
Domicilio: C/ Pastor y Landerero, 3-3º (Sevilla)-CP.41001
Propietario: Dña. Concepción Rodríguez Gutiérrez
Domicilio: C/ San Vicente de Paul, 8, Pta. 4º, Pta. C, casa 3-(Sevilla)-CP.41010
Propietario: Dña. Magdalena Rodríguez Gutiérrez
Domicilio: Pza. San Juan de la Palma, 5,C2,Atico (Sevilla)-CP.41003
Propietario: Dña. Rosaz Rodríguez Gutiérrez
Domicilio: C/ Angel Guimerá, 70, Puerta 24 (Valencia)-CP.46008
Propietario: Dña. Isabel Rodríguez Gutiérrez

Domicilio: C/ Reyes Católicos, 18, (Sevilla)-CP.41001
Propietario: Dña. María del Carmen Rodríguez Gutiérrez
Domicilio: Urb. "Las Pilas" C/ Santa Cruz, 20, Valencina de la Concepción. (Sevilla)-CP.41907
Finca: Veredilla Gato (Villamanrique de la Condesa)
Clase de cultivo: Frutales
Núm. de Postes: 1 (nº.20)
Superficie ocupada por los postes: 2,4m²
Longitud de la línea que causa servidumbre: 175 metros.

PARCELA NÚM. 59 y 62

Propietario: D. Luis Miguel Carrasco Pages
Domicilio: C/ Canónigo Bernal Zurita, 21 (Villamanrique de la Condesa)-CP.41850
Finca: Veredilla Gato (Villamanrique de la Condesa)
Clase de cultivo: Olivar
Núm. de postes: 1 (nº.22)
Superficie ocupada por los postes: 2,89 m²
Longitud de línea que causa servidumbre: 212 + 116 metros

PARCELA NÚM. 60

Propietario: D. Joaquín Solís Saez
Domicilio: C/ Santiago, 118, (Villamanrique de la Condesa)-CP.41850
Finca: Estacada del Pino (Villamanrique de la Condesa)
Clase de cultivo: Labor
Núm. de postes: 1 (nº.21)
Superficie ocupada por los postes: 18,66 m²
Longitud de la línea que causa servidumbre: 148 metros.

PARCELA NÚM. 64

Propietario: D. Santiago Cabello Solís
Domicilio: C/ Pascual Marquez, 63, (Villamanrique de la Condesa)-CP.41850
Finca: Estacada del Pino (Villamanrique de la Condesa)
Clase de cultivo: Olivar
Longitud de la línea que causa servidumbre: 204 metros

PARCELA NÚM. 66

Propietario: Dña. Mercedes Córdoba Bernal
Domicilio: C/ Granero, 12 (Villamanrique de la Condesa)-CP.41850
Finca: Estacada del Pino (Villamanrique de la Condesa)
Clase de cultivo: Olivar
Núm. de postes: 1 (nº.23)
Superficie ocupada por los postes: 2,4m²
Longitud de la línea que causa servidumbre: 134 metros

PARCELA NÚM. 102

Propietario: D. José López Filigrana
Domicilio: C/ Madre del Creador, Bld. 4-4ºC (Sevilla)-CP.41013
Finca: La Dehesa (Pilas)
Clase de cultivo: Baldío
Longitud de la línea que causa servidumbre: 52 metros

PARCELA NÚM. 106

Propietario: Dña. María José Montero Valladares y Hnos.
Domicilio: C/ Porvenir, 14 (Sevilla)-CP.41013
Finca: La Dehesa
Clase de cultivo: Olivar
Longitud de la línea que causa servidumbre: 62 metros

PARCELA NÚM. 106

Propietario: Dña. Eloisa Rodríguez Rodríguez
Domicilio: Plz. Mayor, 11 (Pilas)-CP.41840
Finca: La Dehesa (Pilas)
Clase de cultivo: Olivar y viña
Núm. de postes: 1 (nº.35)
Superficie ocupada por los postes: 2,56m²
Longitud de la línea que causa servidumbre: 81 + 173 metros

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1265/1993, interpuesto por Osborne y Compañía, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de abril de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1265/1993, promovido por Osborne y Compañía, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso deducido contra las resoluciones recogidas en el Primer Fundamento de Derecho, las cuales confirmamos por su adecuación con el ordenamiento jurídico. Sin condena en costas.

Sevilla, 25 de noviembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la subvención concedida a la Diputación Provincial de Granada.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.3 de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre (BOJA núm. 151, de 31 de diciembre), de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993 y a tenor de la Orden de 16 de julio de 1997, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa, esta Delegación Provincial ha resuelto publicar la Subvención concedida al amparo de la Orden de 24 de junio de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de Subvenciones y ayudas en materia de su competencia (BOJA núm. 82, de 17 de julio), a la Diputación Provincial de Granada para la celebración del XV Festival Internacional de Teatro y por un importe de 7.000.000 ptas.

Granada, 19 de noviembre de 1997.- El Delegado, Enrique Moratalla Molina.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Relación de Subvenciones concedidas con cargo al ejercicio 1997 en materia de Servicios Sociales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de junio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 18 de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales, de fecha 24 de febrero de 1997, por la que se regula la convocatoria de Ayudas Públicas en Materia de Servicios Sociales para el ejercicio 1997 (BOJA núm. 32, de 15 de marzo de 1997) que